# LA GACETA

# DIARIO OFICIAL

1ª semestre

San José, sábado 2 de abril de 1898

Número 77

ADMINISTRACION

# IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

# CALENDARIO

ABRIL 1898.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Sábado 2. —La Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo. —
Santos Francisco de Paula y Urbano, mártir, y
santas María Egipciana y Teodosia. —Ánima.

# CONTENIDO

# SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GUERRA.-Guerra.

# DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN. -- Documentos defectuosos. -- Edicto matrimonial.

HACIENDA. - Tipos de cambio.

MARINA. - Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

# SECCION OFICIAL

# SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

# Cartera de Guerra

Palacio Nacional

San José, 1º de abril de 1898

Señores Comandantes de Plaza de San José, Cartago, Heredia, Alajuela, Puntarenas y Liberia.

Para preparar los trabajos de la Memoria cia.

anual que esta Secretaría debe presentar al Congreso en sus próximas sesiones ordinarias, enviará V., á más tardar dentro de los primeros quince días del corriente mes, un informe claro y detallado de todos los asuntos que á V. conciernen, así en el ramo de Guerra como en el de Policía, y en el cual hará V. todas las observaciones que crea oportunas, debiendo referirse especialmente á los siguientes puntos:

a) Instrucción de Oficiales, tropa y Policía con expresión del número de Oficiales que han asistido por el término medio á las clases teóricas y prácticas establecidas en los cuarteles de esa plaza; número de los soldados disciplinados durante el año;

b) Servicio de guarnición y de la Policía, conducta observada en el personal;

c) Registros de grados de Jefes y Oficiales que durante el año hayan presentado sus despachos para tomar nota de ellos, ú obtenido ascensos;

d) Filiación y refiliación de soldados, indicando el número de filiados y refiliados que hayan sobrado de las compañías respectivas que han debido anotarse en libro aparte, según lo dispuesto en el punto (g) de la circular nº 148 de 4 de julio del año de 1894.

# Organización del Ejército

- e) Asistencia de los Oficiales milicianos á las academias militares de Artillería é Infantería, y de tropa á los ejercicios doctrinales de los domingos, cada mes, y durante los seis meses de reuniones del año pasado; adelantos alcanzados.
- f) Variaciones que se hayan hecho en los libros de registro militar, concerniente á la organización del Ejército, á que se refiere el punto (D) de la circular de esta Secretaría antes citada;
- g) Existencia de armamento en pertrechos y su estado, también en el Cuartel de Policía;
- h) Edificios, reformas y construcciones nuevas que se hayan hecho y de otras que aun se necesiten;
- i) Uniformes de banda y tropa usados durante el año; de la Policía, y equipos de ésta; existencia en el almacén;
- j) Masitas remitidas para su ingreso en el Tesoro Nacional;
- l) Deberá V. remitir también un cuadro en que se haga constar el número de que se compone el Ejército Nacional de esa Plaza, considerado en sus tres categorías: de Operaciones, Reserva y Guardia Nacional, conforme á la filiación que se haya hecho;
- Il) El escalafón militar de esa Plaza, por orden alfabético, en sus correspondientes grados, cuidándose de excluir á los que hubieren fallecido, los cuales hará V. figurar en cuadro aparte.

Algunas de las materias que abraza su informe, para mayor claridad, podrán consignarse en cuadros, agregando aquellas observaciones que se requieren para su mayor inteligencia. Además dará V. cuenta de todo lo relativo á movilización de tropas de su jurisdicción con motivo á las cuestiones tenidas últimamente por esta República con la de Nicaragua.

Dios guarde á V.

Quirós

# DOCUMENTOS VARIOS

### Gobernación

## DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho va al 8 de marzo último.

Tomo Asiento

Simeón León Fernández.....
Teodora Espinach Bonilla....

64 399 - 416

Registro Público.—San José, 1º de abril de 1898.

José Mª Acosta

Nº 692

Manuel Montealegre, Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber que los señores Enrique Solano, de único apellido, artesano, y Jacoba Mora, de oficio doméstico, mayores de edad, solteros, costarricenses y vecinos de esta ciudad, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio civil. Son hijos naturales, respectivamente, de Gregoria Solano y María Félix Mora, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos, costarricenses y de este vecindario, siendo muerta la Solano.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José.—19 de febrero de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

# Hacienda

# Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy

á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense, No gira. No gira.

San José, 1º de abril de 1898.

El Subdirector General de Estadística,

LEOPOLDO MAYER

# MARINA

MOVIMIENTO MARITIMO

# TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

31 de marzo.—H oy á las 6 p. m. zarpó para Panamá el vapor N. A. Acapulco, de 1,759 toneladas, 58 tripulantes, Capitán Cattarinich y despachado por Rohrmoser & Cª—Carga: 2,296 sacos de café; correspondencia: 8 cartas.

1º de abril.—Ayer á las 6 p. m. fondeó el pailebot colombiano San Pablo, de 14 toneladas y ½, procedente de Soná, con 6 días de mar, 5 tripulantes, Capitán Martinelli y consignado al mismo. Sin pasajeros; carga: 78 cerdos.

1º de abril.-Hoy á las 7 a. m. zarpó para Pedregal el vapor inglés Chiriqui, de 342 toneladas, 30 tripulantes, Capitán Reid y despachado por Rohrmoser & Capitán Pasajeros: Juan Alvarado, Procopio Acosta y Ramón Rodríguez, para Pedregal.-Correspondencia: 8 cartas: sin carga.

# TELEGRAMA DE LIMON

1º de abril. -Ayer á las 5 y/30 p. m. zarpó el vapor inglés de la M. R. B. Pará, con destino á Sabanilla, Capitán Copp, 111 tripulantes y 2,295 toneladas de registro. Pasajeros: Reginal Horre. - Sin carga. - Correspondencia: 1 paquete. - Despachado por F. J. Alvarado.

# Régimen municipal

# AVISO

Se recuerda á todas las personas obliga das á pagar impuestos municipales correspon dientes á este cantón, que deben satisfacerlos en la Tesorería respectiva del 1º al 15 de abril entrante.

Gobernación de la provincia de San José,-14 de marzo de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

### AVISO

Los deudores por impuestos municipales, correspondientes al segundo trimestre del año en curso, lo verificarán del primero al quince de abril entrante, en la Tesorería respectiva, bajo las penas que la ley establece, si así no lo hicieren.

Gobernación de la provincia de Cartago.-11 de marzo de 1898.

DEM. TINOCO

5 V.-4

# AVISO

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al 2 º trimestre del año en curso, deben pagarse en la Tesorería Municipal del mismo, desde el 1 º al 15 de abril próximo, bajo la pena de ley si no lo verifican los respectivos interesados.

Gobernación de la provincia de Heredia.-11 de marzo de 1898.

José Mª Morales S.

# AVISO

Los deudores por impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del corriente año, deben satisfacerlos en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 de abril entrante, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 5 de marzo de 1898.

PROCOPIO ARANA

# AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón, en los primeros quince días del entrante abril, quedando incursos en las penas que la ley señala los que así no lo verifiquen.

Jefatura Política del cantón del Paraíso,—15 de marzo de 1898.

RAFAEL MEZA M.

# AVISO

A todas las personas obligadas á pagar impuestos municipales en este cantón, se hace saber: los impuestos correspondientes al segundo trimestre del presente año, deberán ser enterados en la Tesorería respectiva, dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo. Quedarán incursas en las penas que el artículo 3º de la ley de 8 de junio de 1888 determina, las personas que obligadas, no lo verifiquen.

Jefatura Política de San Ramón, 16 de marzo de 1898.

RAMÓN ARAYA B.

# AVISO

Los deudores por impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso, lo verificarán del 1º al 15 de abril entrante en la Tesorería respectiva, bajo las penas que la ley establece, si así no lo hicieren.

Jefatura Política del Naranjo, 17 de marzo de 1898.

MAGDALENO ALVAREZ

# ESTADO DE CAJA EN EL AÑO DE 1897

n	ESTADO DE CA	0 11 1911 19.	BILLOD	12 100
-	CUENTAS	Ingr	ESOS	Egresos
20	Saldo en Caja del mes anterior		\$ 1,212 26	
- 50	Fondo Común			
a I	Multas por faltas	\$ 7,031 70		
d	id ,, animales	490 45		\$ 160 00
	Remate de animales	11,125 30 3 <b>5</b> 3 65	r	\$ 160 00
	id ,, armas, etc	12 80		255 00
	Apertura de calles			942 60 200 65
-	Alimentos	86 91		7,468 91 60 00
	Corral del fondo			224 00 117 76
	Peaje de ganadoid ,, madera	1,200 40 705 00		113 01
S	Gastos generales	547 50		40,246 48 4,860 51
1	Higiene	2,397 05		20,291 30 5,380 20
	Destace de reses	22,197 00		
-	id ,, cerdos El Mojón	2,003 00		1,475 30 2,104 70
	San Vicente	1,871 55		804 95
1	Curridabat	2,223 00		2,015 97 910 80
1	San IsidroEl Zapote	1,834 65		1,413 61 478 68
1	Las Pavas	755 35		181 68 160 95
-	La Uruca			353 69 382 42
,	San Jerónimo	17 60		8 00 416 82
,	Dos Ríos	105 20	KI CAR	1 70
	Alumbrado	28,098 45		16,856 28 6,080 38
e	Aseo diario	880 50		
d	Aguas gaseosas	150 00		
ı	Barberías.	206 50		
	Agencia. comº extranjº, de navegación	331 25		
B	Casas de préstamos	2,480 95 804 45		
-	id. ,, comisión	1,834 40		
	Cervecerias	330		
e	CigarreríasCarpinterías	415 00		
ı	Candelerías	2,995 45		
e	Caballerizas Ferreterías	833 75 651 95		
B	Fotografías			
8	Hoteles	7,5		
ı	Casas de cambio	90 00		
-	Molinos	200 00		
1	Marmolerías	82 50		
8	Pulperías			
0	Panaderías	491 25		
Ē	Rótulos	104 65		
	Relojerías	337 85		
	Sastrerías Tiendas	3,448 95		
	Truchas	48 00		
e	Talabarterías	84 50		
	Neverías	142 50		是
-	Zapaterías	95 00		A STATE OF THE STA
2	Vinaterías			67,626 19
	Macádam	74 25		
	Vales à pagar			16,207 42 550 00
	Locomoción del Gobernador	61 02	HOLDER TO BE	600 00
	Intereses y descuentos Entradas á ciudad	64 32	Maria Barrier	2,339 76 684 35
e	Amón F. Duplantier		The same	2,100 00 153 95
8	Rastro	200 00		
0	Salchichería	190 00		
	Siropería Diversiones públicas	60 00	The Part of the	
	Contratos Toledo			1,210 00 720 00
	Matrícula de perros	272 00		
	Hospital			1,200 00
	Panteón de Curridabat	343 °5 55 60		13 85
	id. , 1897	2,215 15	Contract to	3,988 13 1,305 40
2	Plano de San José	5 00		1,600 00
	Destrucción de ratas	2,238 65	\$ 221,765 90	4,598 20 1,450 00
	Pasan		\$ 222,978 16	\$ 222,056 85
			15180 619	NO ROBERT STREET

CUENTAS	Ingresos	EGRESOS
Vienen  Caminos  El Mojón		\$ 222,056 85 \$ 1,618 07 260 10
San Vicente	328 50 498 25 1,088 50 382 50 782 00 545 50 637 50 447 25	378 75 495 00 1,155 25 368 25 872 00 705 55 632 00 544 05 322 50
Dos Ríos	1,237 11 95 50	403 50 119 75 84 50 584 50 \$ 8,543 77
Cementerios á María Aguilar	490 35 \$ 8,865 96	
Saldo al año siguiente		\$ 1,243 50
Sumas iguales	\$ 231,844 12	\$ 231,844 12

Contabilidad Municipal de San José

J. ZÚÑIGA V., -Tenedor de Libros

Tesorería Municipal de San José, 12 de enero de 1898.

Vº Bº-ELÍAS RIVAS S.

SESIÓN número VII extraordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Escasú, á las once de la mañana del veintitrés de marzo de mil ochocientos noventa y ocho. Asistieron los Regidores propietarios don Procopio Aguilar, don Víctor Castro y don Pedro Madrigal, convocados por el señor Jefe Político, que también asistió, y presidiendo el primero; se acordó:

## Artículo I

Se aprobó y firmó el acta anterior, después de leída.

# Artículo II

Dando cuenta el señor Jefe Político que la convocatoria à este Municipio hoy, tiene por objeto el que conozca el mismo del detalle levantado por la Junta itineraria de esta villa, para la composición del camino real de la misma, y de los reclamos hasta ayer presentados sobre dicho detalle; y que al desear su pronta aprobación es con el fin de aprovechar el tiempo y no esperar como en años anteriores á que tal camino se descomponga hasta ponerse casi intransitable, demandando entonces su reparación un costo mucho mayor que el que habría que hacer en principios del invierno. Traídos á la vista dichos reclamos presentados, el primero el doce del mes en curso, suscrito por los señores Pedro Jiménez A., Pedro Jiménez Z., Salvador Jiménez, Baltasar Badilla, Fulgencio Molina, Rafael Jiménez Aguilar, José Mª Fernández, Reyes Sosa, Jesús Aguilar, Miguel y Mercedes Arias, Cipriano Ramírez, Jesús Angulo, José Higinio Hidalgo, Ignacio Fernández, Juan J. Chaves, Santiago Fernández, Domingo Ramírez y Ramón Camacho: el segundo del quince del citado mes, presentado por don Ramón Porras; y el tercero sin fecha y recibido por la Secretaría el dieciséis del mismo, en los cuales los solicitantes del primero alegan ser excesivas las cuotas que se les ha asignado y piden se rebajen al igual de las del año pasado: en el segundo, el presentado señor Porras aclara que su finca más valiosa está en jurisdicción de Santa Ana, donde será detallado, y en ese concepto pide se le rebaje la cuota; y en el tercero el señor Peralta manifiesta que su hacienda La Verbena está en jurisdicción de Alajuelita, que así lo ha resuelto la Municipalidad de San José, y otros extremos, pidiendo en conclusión se elimine del detalle la suma de \$ 30-00 que le fué asignada por la referida Junta. Considerando: 1?-Que las reclamaciones primera y tercera no tienen razón de ser atendidas, por cuanto la Junta detalladora al formar la lista excluyó, como muy bien lo hizo, a los sumamente pobres, y esa baja tenía que reponerse au mentando á los ricos el detalle que han pagado en épocas anteriores, tanto porque las cuotas de años pasados eran demasiado pequeñas, como porque no es justo que con el auxilio de los desheredados de la fortuna se refeccionen caminos á los pudientes, aparte de estar demostrado hasta la evidencia que los detalles anteriores siempre fueron dencientes para componer el camino á que se alude, pues debe este á los fondos comunes más de \$ 1,000-00, esto en cuanto al escrito del doce, mes citado; en cuanto al del señor Peralta, si bien es cierto que otras ocasiones ha manifestado que su finca no pertenece á este cantón, ó no está en esta jurisdicción, mejor dicho, igual número de veces se le han contradicho sus aseveraciones, ya por medio de acuerdos ó con informe de la respectiva Junta, dándole por resultado sus gestiones, que siempre paga la cuota que se le señala, como es justo y natural entre tanto sea dueño de La Verbena, hacienda situada en esta jurisdicción; 2º-Que los

interesados en los reclamos á que se contrae el considerando anterior no llenaron las formalidades de ley, pues no ofrecieron prueba; y aunque en ellos se ve que el Jefe Político señaló día para recibirla, esa providencia no se notificó á las partes, porque éstas no designaron casa para notificaciones, por lo cual, vencidos los quince días para reclamos, dicho Jefe Político declaró sin lugar los de que se ha hecho mención; y 3º-Que debe accederse á la solicitud de don Ramón Porras rebajándole á diez pesos la cuota de catorce que le asignó la expresada Junta, por ser legal su reclamo y constar á esta Corporación las razones en que lo funda. Por todo lo expuesto, se acuerda aprobar el detalle referido, tal como se publicó en La Gaceta número 53 de 5 de este mes, con la modificación siguiente: que don Ramón Porras sólo pagará diez pesos, en vez de catorce que tiene detallados; y desestimar los demás reclamos por no considerarlos justos.

# Artículo III

Con vista de la modificación hecha por el Poder Ejecutivo al impuesto sobre venta de licores extranjeros, que esta Corporación señaló en la tarifa emitida el 1º de febrero último, por la cual variación se aumenta en treinta y dos pesos dicho impuesto; y considerando que ese aumento que aparentemente engrosaría las entradas de los fondos municipales los disminuirá notablemente, porque el poco consumo de esos licores en esta villa (donde se tienen en los establecimientos más por adorno que por el lucro que dejan à sus dueños), no permite el pago del impuesto de cincuenta pesos por trimestre; que la razón que tuvo la Municipalidad para rebajar de veinticinco pesos que antes pagaban los vinateros, es la antes apuntada, pues se temía el cierre de tales ventas con perjuicio de las rentas municipales; y finalmente, que tiene noticia cierta esta Corporación, que si tal impuesto no se rebaja al señalado en la expresada tarifa ó por lo menos á la mitad de la determinada por el Supremo Gobierno, las cuatro vinaterías de Santa Ana se cerrarán, y de las cinco de esta villa solamente quedará una, con lo cual se perjudicaría de modo sin recompensa una de las entradas más fuertes de esta Municipalidad.-Por lo expuesto, se acuerda suplicar al Supremo Poder Ejecutivo, por el órgano del señor Gobernador de esta provincia, se digne, si lo tiene à bien, reducir à veinticinco pesos el impuesto de que se trata, caso que no sea posible al asignado en la tarifa expresada. Comisiónase al señor Jefe Político, para que por quien corresponda, eleve al conocimiento del Primer Magistrado este acuerdo y el anterior, al que se agregará el detalle para los efectos del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1898 en su fracción 4" Y siendo urgentes la aprobación y resolución de los artículos que contiene esta sesión, queda aprobada, siendo las dos de la tarde del mismo día, hora en que termina.—Procopio M. Aguilar.-Pedro Madrigal.-V. Castro O.-M. Sanabria,-Secretario.

# Es copia igual

Secretaría de la Corporación Municipal del cantón de Escasú.—24 de marzo de 1898.

# M. SANABRIA, -Srio.

SESIÓN 5ª ordinaria, celebrada por el Municipio del cantón de Aserrí, á las cuatro de la tarde del día primero de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Gam-

boa, Valverde y Abarca, presidida por el primero.

### Art. I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

### Art. II

Se aprobó la cuenta de trece pesos ochenta y cinco centavos pagados por el señor Jefe Político por útiles para la Filarmonía.

### Art. III

Los señores Francisco Castro y Emilio Vargas presentaron su dictamen relativo á la revisión de las cuentas llevadas por el Tesorero Municipal don Pedro Castro, del treinta y uno de enero al treinta y uno de diciembre del año próximo pasado; encontrándolo conforme, se acordó aprobar esas cuentas y que, por el órgano correspondiente, se remitan á la Contaduría Mayor para su fenecimiento.— Comuníquese.

### Art. IV

Dió cuenta el señor Jefe Político con un telegrama que en este acto recibe del señor Gobernador de esta provincia en que comunica que el Supremo Gobierno ha tenido á bien suspender, hasta segunda orden, el pago de la subvención acordada á la Filarmonía de esta villa; en consecuencia, y estando de acuerdo con el Director de ese establecimiento, se dispone que mientras subsista lo dispuesto por el Supremo Gobierno, se pague á dicho empleado el sueldo asignado en el presupuesto, por el tiempo que convenga.—Este acuerdo queda aprobado.

### Art. V

Examinado detenidamente, se acordó aprobar el siguiente presupuesto de ingresos y egresos para el año de 1898.

Ingresos		
	Al año	
Destace de ganado vacuno	\$ 1,200	00
— de cerdos	100	
Patentes pulperías	80	00
- tiendas	50	00
— billares	72	
— vinaterías		
heneficios de cafá	175	
tilicherfa ambulante		00
— máquinas de aserrar	50	00
Multas personales	120	
— de animales		00
Subasta de armas		00
— de animales	50	
Derecho de matadero	280	
Carcelajes		00
Deuda del Municipio de San José s <sub>1</sub> c	1,200	
Suman los ingresos	\$ 3,799	00

### EGRESOS Al año Al mes Sueldo del Secretario Municipal \$ 12 00 \$ 144 00 — — de la Jefatura 45 00 540 00 - Tesorero Municipal 40 00 480 00 — Juez de Rastro .... 120 00 10 00 de un polizonte en el cen-450 00 37 50 Subvención de un polizonte en el centro ..... 90 00 7 50 al Agente de Policía de San Ignacio ..... 120 00 — al Jefe Político ...... 20 00 240 00 Sueldo del Director de Filarmo-480 00 nia ..... Medicinas para pobres..... 8 50 102 00 Alumbrado ..... 120 00 10 00 Para útiles de escritorio. ..... 72 00 Alquiler de local para la Filarmo-60 00 nía ..... Para conducción de reos ...... 50 00 50 00 alimentación de reos ...... - potreraje de animales del fondo ..... 45 00 636 00 - eventuales ...... Suma igual .... \$ 3,799 00

# Art. VI

Se ordenó pagar lo siguiente: tres pesos por una escoba para la Jefatura y cuarenta centavos por alimentos á un reo en la cárcel de esta villa.

Siendo las cinco de la tarde, terminó la sesión.—José Gamboa.—Miguel Valverde.—Pedro Abarca P.—Franco. Castro F.,—Srio.

# Es conforme

Secretaría Municipal del cantón de Aserrí.—20 de marzo de 1808.

FRANÇO. CASTRO F.

### AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso deben satisfacerse en la Tesorería respectiva, dentro de los primeros 15 días del mes entrante, bajo as penas de ley si no lo verifican.

Jefatura Política de Mora .-- 23 de marzo de 1898.

José Mª Avila Z.

### AVISO

Del día 1º al 15 del entrante mes de abril, deberán satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del corriente año, bajo la pena de ley si así no se verifica.

Jefatura Política de Tarrazú.—San Marcos, 29 de marzo de 1898.

VÍCTOR M. VELARDE

# ANUNCIOS

## SERVICIO DE ENCOMIENDAS

PARA EL

# EJÉRCITO EXPEDICIONARIO

De hoy en adelante y diariamente saldrá de este centro una carreta conduciendo las encomiendas que las familias de los jefes, oficiales y soldados del Ejército tengan á bien enviar á las oficinas de la Dirección General de Administración Militar.

En las Gobernaciones de Heredia, Alajuela y Cartago se recibirán diariamente encomiendas destinadas al Ejército, las cuales se remitirán á las oficinas de esta Dirección para ser despachadas á Puntarenas, en carretas que llegarán en el menor tiempo posible.

La conducción hasta la frontera y el reparto en los campamentos, se hará inmediatamente, para lo que se cuenta con un servicio adecuado.

Dirección General de Administración Militar.—San José, 27 de marzo de 1898.

E. Montealegre, -Srio.

# MUSEO NACIONAL

Este establecimiento ha quedado nuevamente abierto al público desde el viernes 25 de los corrientes. Para conocimiento de quienes deseen visitarlo, se avisa que los jueves estará cerrado, para el arreglo interior de los salones.

Estará abierto todos los demás días de trabajo, de 12 m. á 4 p. m., y los domingos y días feriados, de 8 á 10 a. m

y de 12 m. á 4 p. m.

Se suplica á los visitantes la observancia de las prescripciones indicadas en los carteles que se han fijado en las paredes del edificio.

San José, 26 de marzo de 1898.

El Director, Juan F. Ferráz

5-3

Secretaria de la Escuela de Derecho

Conforme al Reglamento de la Escuela, el miércoles 6 del corriente se cerrará la matrícula.

Secretaría de la Escuela de Derecho.—San José, 1º de abril de 1898.

El Secretario,

Alfonso Jiménez R.

# TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA DE SAN JOSÉ.-MES DE MARZO DE 1898.

Fecha	
30.	—De Santa Rosa.—Para Josefa Rojas.—Desconocida.
30.	-,, ,, ,, —,, María Alfaro.—No es para la que se conoce.
30.	-De Santa RosaPara Francisco Castro No se encontró.
31.	—De San Jerónimo. — Para Rosario Loría. —Señas insuficientes.
31.	—De El Pelón.—Para Guillermo Hernández.—No se conoce.

 De Santa Rosa.—Para Genoveva Chacón.—Desconocida.

31. —De Grecia. -Para Adán Benavides. —No se conoce. San José, 1.º de abril de 1898.

El telegrafista encargado del rezago,

José Aguilar H.

# TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de San José.-Mes de marzo de 1898.

Fecha	Procedencia	Destinatario	Causa del rezago
17 21 22 23 24 25 26 27 28 27 28 28	Esparta Liberia Bebedero Liberia San Ramón Santa Rosa Liberia Liberia Liberia Liberia Limón Liberia	Leoncia Vargas Oliva Hidalgo. Adelina Chavarría. Francº Céspedes Luisa Vargas Agüero Luis Mora V. Ramona Gutiérrez. Francº Quesada Rodríguez Modesto Brenes Matilde Durán Rafaela Madrigal. Adela Sequeira. Hermenegildo Chaves Silverio Monge Josefa Zamora. María Pérez. Mercedes Vargas v. de Hernández. Anselmo Zúñiga. Eug. Aguilar. Teresa Soto. María Castro. Juana Cervantes. Joaquín Esquivel Carrillo. Trinidad Morales. Abel Quirós. Lina de Durán Nerea Loaiza Andrés Leitón. Rafaela Hernández Jíménez. María Marín Fidelina Cruz. Magdalena Fallas Rafael Solano. José Blanco Antonio González Juan Aguirre Z. María Luisa Mora Mercedes Calderón	Se ausentó Desconocida ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,
   29	La Esperanza	Feliciano Peraza	,, ,,

El telegrafista encargado del rezago, -J. Umaña.

# TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de San José.—Mes de marzo de 1898.

Fecha	Procedencia	Destinatario	Causa del rezago
7 18 19 20 22 24 29 29 29 29 30 30 30 30 30	San Carlos  Esparta.  Sabanilla.  Puntarenas  Puriscal  San José.  Esperanza  San Mateo  Cañas  Liberia.  Matina *  Santa Rosa.  **  **  **  **  **  **  **  **  **	A. Castro Quesada Ramona Molina José Mora Eugenio Rojas Ricardo León Juan Walson Simón Elena Vargas de Fernández María Chinchilla V. Cantero h. Carmen Solano Francisca Quesada Cornelio Calderón Eduardo Alonso Mercedes de Montero Margarita Rodríguez Melida González.	Lo rehusó No llegó por él No se encontró Desconocido No llegó por él No se encontró No dan razón  Se ausentó Desconocido  """ """ "" "" "" "" "" "" "" "" "" ""

El telegrafista encargado del rezago, - J. Umaña.

# TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de San José.—Mes de marzo de 1898.

Fecha	Procedencia Destinatario	Causa del rezago	
28 29 29 30 30 30 30 30 30 30 30	Puntarenas. Liberia Santa Cruz. El Pelón. La Esperanza  ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	José María Estrada Sebastián Porras. Amelia Aguilar Liduvina Calvo V. Ismael Ramírez Vicenta Arauz. Maria Vargas. Nicolasa Romero. Luisa Chaves de Mora Ramón Miranda. Rafaela Castillo Julián Alvarado José María Gamboa. Juana Chaves.	Desconocido

San José, 31 de marzo de 1898.—El telegrafista encargado del rezago,—J. Umaña.